

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2023.

VISTO el Expediente nro. 346/23 Interno 8519, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas nro. 3 y nro. 6; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2904/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de Julio de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2904/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma EMAC S.A. la Licitación Pública nro. 4/23 para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16 de nuestra ciudad, por un valor, pago financiado con anticipo del 30%, de \$23.800.000.- (pesos veintitrés millones ochocientos mil).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.14 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – 11.4.07.00 – Partida 4.0.0.0, bienes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1170/23.


Dra. SILVIA MARÍA SEMPERE
SECRETARIA DE GOBIERNO




INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2023.

VISTO el Expediente nro. 346/23 Interno 8519, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas nro. 3 y nro. 6; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2904/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de Julio de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2904/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma EMAC S.A. la Licitación Pública nro. 4/23 para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16 de nuestra ciudad, por un valor, pago financiado con anticipo del 30%, de \$23.800.000.- (pesos veintitrés millones ochocientos mil).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.14 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – 11.4.07.00 – Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1170/23.


Dra. SILVIA MADA SUZULE
SECRETARIA DE GOBIERNO




JUAN SANTOS
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante*

1982 - 2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 346/23 Interno 8519 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas n° 3 y n° 6; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023;

Que, por Decreto nro. 943/2023 de fecha 6 de junio de 2023; se llamó a Licitación Pública n° 4/23 segundo llamado, para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16 de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 17.721.900 (pesos diecisiete millones setecientos veintitún mil novecientos);

Que, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 309, se recibió como única oferta presentada por la firma EMAC S.A. quien cotizó Oferta básica obligatoria por valor de \$ 30.940.000,00 (pesos treinta millones novecientos cuarenta mil). Así mismo, cotizó oferta con pago financiado con un anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil);

Que, a fojas 321, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos analiza la propuesta del único oferente presentado, la firma EMAC S.A. optando por oferta financiado con el anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil) la cual supera un 34,30% el presupuesto oficial, sin embargo recomienda adjudicar la obra por resultar económica y técnicamente conveniente previa elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento por tratarse de oferta única;

Que, la Comisión de Pre - Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde coincide con la sugerencia de la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos y considera aceptable la oferta presentada por la firma EMAC S.A. optando por oferta financiado con el anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil) para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16, la cual supera un 34,30% el presupuesto oficial, entendiéndose que esta resulta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención; *

Que, Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual supera en un 34,30% el presupuesto oficial siendo considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación, corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



Municipalidad de General Juan Madariaga

*Honorable Concejo Deliberante**

1982 - 2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 346/23 Interno 8519 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas n° 3 y n° 6; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023;

Que, por Decreto nro. 943/2023 de fecha 6 de junio de 2023, se llamó a Licitación Pública n° 4/23 segundo llamado, para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16 de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 17.721.900 (pesos diecisiete millones setecientos veintiún mil novecientos);

Que, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 309, se recibió como única oferta presentada por la firma EMAC S.A. quien cotizó Oferta básica obligatoria por valor de \$ 30.940.000,00 (pesos treinta millones novecientos cuarenta mil). Así mismo, cotizó oferta con pago financiado con un anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil);

Que, a fojas 321, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos analiza la propuesta del único oferente presentado, la firma EMAC S.A. optando por oferta financiado con el anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil) la cual supera un 34,30% el presupuesto oficial, sin embargo recomienda adjudicar la obra por resultar económica y técnicamente conveniente previa elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento por tratarse de oferta única;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde coincide con la sugerencia de la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos y considera aceptable la oferta presentada por la firma EMAC S.A. optando por oferta financiado con el anticipo del 30% por un valor de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil) para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16, la cual supera un 34,30% el presupuesto oficial, entendiéndose que esta resulta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención;

Que, Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual supera en un 34,30% el presupuesto oficial siendo considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación, corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



Municipalidad de General Juan Madariaga

*Honorable Concejo Deliberante**

1982 - 2022 . 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

ARTICULO 1°.- Autorizase al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 4/23 para la pavimentación de la calle colectora y dársena de calle Pellegrini entre calle 14 y 16 de nuestra ciudad, a la única oferta presentada por la firma EMAC S.A. quien cotiza oferta con pago financiado con un anticipo del 30% por un importe de \$ 23.800.000,00 (pesos veintitrés millones ochocientos mil).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2904/23.-



MARCOS A. JOVANOVIC
Presidente H.C.D.